



## IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE VALLADOLID

N.º autos: Procedimiento ordinario 822/2010.

Demandante/s: Luisa María García Arranz, Juan Francisco Vila Herrera, María Luisa Cantero de la Fuente, Sonia María Hernández Torrego, María del Carmen Herrero Gómez, María Isabel Gago Genicio, Pedro Javier de Pablos Hernández, Vitalina Calvo Vicente, María Azucena Peña González y María Victoria Gallego Mendiluce.

Demandado/s: A. Litma, S.L., Administración Concursal D. Juan Manuel Arnaiz y Fogasa.

D/D.ª José Luis García Roig, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 822/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.ª Luisa María García Arranz, Juan Francisco Vila Herrera, María Luisa Cantero de la Fuente, Sonia María Hernández Torrego, María del Carmen Herrero Gómez, María Isabel Gago Genicio, Pedro Javier de Pablos Hernández, Vitalina Calvo Vicente, María Azucena Peña González y María Victoria Gallego Mendiluce contra la empresa A. Litma, S.L., Administración Concursal D. Juan Manuel Arnaiz y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Fallo. –

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por D.ª Luisa María García Arranz, D. Juan Francisco Vila Herrera, D.ª María Luisa Cantero de la Fuente, D.ª Sonia María Hernández Torrego, D.ª María del Carmen Herrero Gómez, D.ª María Isabel Gago Genicio, D. Pedro Javier de Pablos Hernández, D.ª Vitalina Calvo Vicente, D.ª María Azucena Peña González y D.ª Victoria Gallego Mendiluce contra la empresa A. Litma, S.L., declarada en concurso de acreedores, de la que es Administrador Concursal D. Juan Manuel Arnaiz, con citación del Fogasa, en reclamación por cantidad, condenando a la empresa demandada a abonar a los actores las sumas siguientes: a D.ª Luisa María García: 2.976,16 euros, a D. Juan Francisco Vila: 4.472,72 euros, a D.ª María Luisa Cantero: 1.870,28 euros, a D.ª Sonia María Hernández: 2.522,54 euros, a D.ª María del Carmen Herrero: 2.944,14 euros, a D.ª María Isabel Gago: 3.333,28 euros, a D. Pedro Javier de Pablos: 3.126,86 euros, a D.ª Vitalina Calvo: 2.662,86 euros, a D.ª María Azucena Peña: 3.466,80 euros y a D.ª Victoria Gallego: 2.769,79 euros, con responsabilidad subsidiaria del Fogasa en los casos y con los límites legales.

Se previene a las partes que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con sede en Valladolid, interponiéndose ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente de la presente notificación según previene el artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral. Si fuese la empresa la recurrente tendrá que exhibir al tiempo de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber



depositado la cantidad objeto de la condena más ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 euros) (veinticinco mil pesetas - 25.000 pesetas) en el Banesto (Sucursal de Plaza San Miguel), n.º 6230; c/c n.º 0630008 y n.º de cuenta expediente 4627000065; 0822/10.

Y para que sirva de notificación en legal forma a A. Litma, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Valladolid, a 9 de noviembre de 2011.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)